Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Dienbre de mill Setez.os veinte y quatro años el
Señor D.n Juan de Villagomez, Ypin Alcalde hord
nario de esta dha Villa por Su Mag.d en cunplim.to
del decreto que prezede estando en la carzel pub.ca
de esta Villa con asistenzia de Juan Fer.z Borrez
Alguazil Maior actual y de D.n Fran.co Ruiz Ar
riano Suantezesor en dho ofizio hizo entrega el
so dho al dho Juan Fer.z de vnzepo de madera con
mastil de yerro y chapeta = Dos pares de grillos
sus mastiles y chapetas = y vna Puerta Rexa de
madera con su candado que es de los herederos de Xpo
bal Fer.z Juarez, y dho Alguazil Maior actual
se dio por contento y entregado de dhas Prisiones
en mi presenzia y de los testigos de que Doi fee =
y Asimismo la doi de como en dha carzel no
se allo Preso alguno y dho Alguazil Maior
actual, se obligo a tener dha carzel y Prisio
nes de su quenta y Riesgo y a dar quenta de
ellas luego que acaue el tienpo de su exerci
zio Vaxo las penas en que yncurren los Al
caides de la carzel que no dan quenta de
las Prisiones, y Presos que le son encargados por
la Justizia y a ello se obligo con su persona
y Vienes muebles y Raizes auidos y por auer
y para su execuzion y cunplimiento da
poder a las Justizias y Juezes de Su Mag.d pa
ra que le apremien al cunplim.to de to